



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000314  
FOLIO TRÁMITE: 151.105

NOMBRE: MARTINEZ VALLIN BLANCA  
UBICACIÓN: CAPULIN  
COLONIA: LAS HUERTAS  
CALLE CRUCE 1: HUERTAS  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES VENTA DE JUGOS Y CHOCOMILES  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts

DIAS AMPARADOS: 103

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2018

FECHA EXPEDICIÓN:

27-abril-2018

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

IMPORTE: \$360.50

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p
MARTES	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p	DOMINGO	NO TRABAJA			
JUEVES	SI	DE:	08:00:19 a	A. 12:00:19 p					

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

*P. T. L.*  
AUTORIZÓ

L A E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Blanca*  
ACEPTE

MARTINEZ VALLIN BLANCA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso extemporáneo conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de elementos deberán tener la constancia y para el manejo de elementos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los queños que utilicen gas L.P., deberá cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguistas deberán es tener de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 5 días de vencido causará inhabilitación (seca o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroandamiento o préstamo del permiso a tercera persona.
- Instalarse en fachadas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copia o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota del todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los servicios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anteriormente señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*